

**PLANETA ECOMMERCE
NETWORK, S. L.**

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

OCIO JOVEN NETWORKS, S. L.

Sociedad unipersonal

MARKETVIEWS, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Se hace público que el Socio Único de Planeta Ecommerce Network, Sociedad Limitada Unipersonal, de Ocio Joven Networks, Sociedad Limitada Unipersonal y de Marketviews, Sociedad Limitada Unipersonal acordó el día 20 de noviembre de 2008 aprobar la fusión de dichas Sociedades, mediante la absorción de Ocio Joven Networks, Sociedad Limitada Unipersonal y de Marketviews, Sociedad Limitada Unipersonal por parte de Planeta Ecommerce Network, Sociedad Limitada Unipersonal con la disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la Sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las Sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión.

Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión.

Madrid, 20 de noviembre de 2008.—D. Alexandre Collart Piñero y D. Ignacio Somalo Peciña, Administradores Mancomunados de Planeta Ecommerce Network, S.L.U., de Ocio Joven Networks, S.L.U. y de Marketviews, S.L.U.—67.671. 2.ª 25-11-2008

POBLADOS DE BÁVARO, S. L.

(Sociedad absorbente)

TÍTULOS BÁVARO, S.L.U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 14 de noviembre de 2008, la Junta General de Socios de Poblados de Bávaro, Sociedad Limitada y el Socio Único de Títulos Bávaro, Sociedad Limitada Unipersonal han acordado la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Títulos Bávaro, Sociedad Limitada Unipersonal por Poblados de Bávaro, Sociedad Limitada con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión, en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

En Palma de Mallorca, 14 de noviembre de 2008.—D. Antonio Darder Balle, Secretario de los Consejos de Administración de Poblados de Bávaro, Sociedad Limitada y Títulos Bávaro, Sociedad Limitada Unipersonal.—66.926. 2.ª 25-11-2008

PRECIADOS, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, la sociedad Preciados, Sociedad Anónima, acordó en Junta Universal de accionistas, celebrado el 29 de octubre de 2008, lo siguiente:

1. Reducir el capital social en 36.180,93 euros, mediante la amortización de 602 acciones, quedando fijado el capital actual en 102.051,85 euros, dividido en 1.689 acciones de 60,10121 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 a 1.698, ambos inclusive.

2. Los acreedores cuyo crédito haya nacido con anterioridad al acuerdo de reducción podrán oponerse en esta a partir del mes siguiente a la publicación del último anuncio.

Madrid, 19 de noviembre de 2008.—Administrador Solidario, Lucio Mascaraque Perea.—67.647.

**PRODUCCIONES DE CONTENIDOS
AUDIOVISUALES DE TELEVISIÓN
ESPAÑOLA, S.A.U.**

(En liquidación)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general extraordinaria y universal, en su reunión celebrada el día 31 de octubre de 2008, acordó, por unanimidad:

Disolver dicha sociedad y declarar abierto el período de liquidación de la misma, que pasa a denominarse, desde ese momento, «Producciones y Contenidos Audiovisuales de Televisión Española, S.A., en liquidación».

Nombrar liquidador único de la sociedad y determinar sus funciones durante el período de liquidación.

Madrid, 18 de noviembre de 2008.—El Liquidador único de Producciones y Contenidos Audiovisuales de Televisión Española, S.A., en liquidación, Ramón Reuelta Gómez-Villaboa.—68.092.

PROMOCIONES BAYTAR, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, celebrado el día 19 de noviembre 2008, se convoca a los accionistas de la compañía a la Junta general extraordinaria, que se celebrará, en el domicilio social, el día 29 de diciembre de 2008, a las dieciocho horas y treinta minutos, en primera convocatoria, o, en su caso, en segunda convocatoria, el siguiente día 30 de diciembre de 2008, en el mismo lugar y a la misma hora, a fin de tratar los puntos contenidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese de Consejeros.

Segundo.—Modificación de la estructura del órgano de administración.

Tercero.—Modificación de los artículos 23.º, 24.º, 25.º, 26.º, 27.º, 28.º, 29.º, 30.º, 31.º, 32.º, 33.º, 34.º y 35.º de los Estatutos sociales, relativos al Consejo de Administración.

Cuarto.—Modificación de los artículos 6.º, 11.º, 12.º, 14.º, 16.º, 20.º, 21.º y 22.º de los Estatutos sociales, en cuanto a las menciones al Consejo de Administración.

Quinto.—Nombramiento de Administrador único.

Sexto.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta.

Cualquier accionista tendrá derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe sobre la misma, y a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, pudiendo igualmente solicitar la información que estime pertinente con relación a los puntos del orden del día.

Valencia, 19 de noviembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Jesús Álamo Martínez.—68.095.

**PROMOCIÓN DE SUELOS
Y SUPERFICIES, S. L.**

(Sociedad parcialmente escindida)

**INMOBILIARIA REUNIDA
CORUÑESA, S. L.**

ANJOCA, S. L.

INMOBILIARIA COSTA CORUÑA, S. L.

(Sociedades beneficiarias de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que en la Junta General Extraordinaria Universal de Promoción de Suelos y Superficies Sociedad Limitada, celebrada el 13 de noviembre de 2008, se acordó por unanimidad la escisión parcial de la compañía mediante la segregación de parte de su patrimonio a las sociedades beneficiarias Inmobiliaria Reunida Coruñesa, Sociedad Limitada, Anjoca, Sociedad Limitada e Inmobiliaria Costa Coruña, Sociedad Limitada. Como consecuencia de la escisión se acordó reducir el capital social de la escindida. Todo ello conforme al proyecto de escisión de fecha 12 de septiembre de 2008 depositado el 12 de noviembre de 2008 en el registro mercantil de A Coruña y el balance de escisión cerrado con fecha 31 de diciembre de 2007. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el de los acreedores de oponerse a la escisión en los términos previstos en la citada ley y en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

A Coruña, 13 de noviembre de 2008.—Consejero Delegado Solidario Ángel Jove Capellán.—66.731.

2.ª 25-11-2008

PROMOTORA COLPAR, S. L.

(Sociedad absorbente).

**COMPAÑÍA IBÉRICA
DE VIVIENDAS, S. L.**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales Extraordinarias Universales del día 19 de noviembre de 2008, aprobaron por unanimidad, la fusión de Promotora Colpar, S.L. y Compañía Ibérica de Viviendas, S.L., mediante la absorción por la primera de la última, siendo aprobado como balance de fusión el cerrado al 31 de octubre de 2008.

Paralelamente, y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 233.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se amplió el capital social de la sociedad absorbente en 46.494.596,64 €, quedando el capital social en 54.285.428,64 €. Asimismo, se modificó el artículo 5.º de los Estatutos Sociales. La relación de canje resultante será que cada participación de la sociedad extinguida, dará derecho a 296 participaciones sociales de la sociedad absorbente emitidas en virtud de la ampliación de capital acordada, en función del porcentaje de participación de cada socio de Compañía Ibérica de Viviendas, S.L. en dicha sociedad.

No se otorgarán derechos para ningún tipo de participaciones, no existen titulares de derechos especiales, ni se atribuyen ventajas a los administradores y expertos independientes.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión, así como el derecho de éstos a oponerse a la fusión, en los términos previstos